



Meiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
E MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y OCHO.

Yo, y con otras Calidades, y Condiciones En el dho título De-
claradas, segun mas largo En el dho Refe^{ro} se contiene; y
ahora por parte de Nos D^{no} Juan de Sola Palaros, me ha sido hec^{to}
Relazion que por fallecimiento de los referidos D^{no} Andres Mu-
no, y D^a Juana Luisa Gomez Carralero su Mujer, Esta por
Testamento que otorgo En dha Ciudad de Sevilla de mill
seientos quarenta y nueve, ante Antonio Robles Nuez Ess^{ro}, a
numero de ella (Vaso de Cui^a disposicion fallecio) Instituo
sus Universales herederos, a D^a Maria Antonia, D^a Est-
efania, y D^a Luisa Murciano, y Carralero sus tres Hic^{os}
y del referido su marido, de las quales fallecio En el Estado
Libre, y sin subreccion la dha D^a Estefania, por lo que Recay-
En sus dos respectivas Hermanas la parte de Referencia
la Correspondia; En cui^a Consequencia D^{no} Joseph Bergon
Juntamente con la Referida Maria Antonia Murciano su
Mujer, y la D^a Luisa su Hermana, como maior de edad
por Escritura convencional, que de mancomun otorgaron
En la misma Ciudad a veinte y siete de febrero pasado de es-
tos años, ante el proprio Antonio Robles Nuez, se adjudico el dho
oficio para en parte de pago, a la expresada D^a Maria Anto-
nia y Carralero Emprecio de tres mill y de Nelson, y en su